

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO**

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

(Expresadas en millones de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

Según acta de Junta Directiva No.319 del 30 de marzo de 2016, la Sociedad Fiduciaria definió darle un giro al Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Premium para convertirlo en un Fondo de Inversión Colectiva Balanceado Internacional, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento con mantener un portafolio con una exposición, tanto directa como indirecta, a los mercados financieros de Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica.

Adicionalmente, mediante actas de Junta Directiva No. 325 y 326 del 28 de septiembre y 13 de octubre de 2016, respectivamente, fue aprobado el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento el cual cuenta con las siguientes características actualmente:

Nombre del fondo	Fondo de Inversión Colectiva Balanceado Internacional Ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento
Naturaleza	Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia a 30 días
Sociedad administradora	Fiduciaria Occidente S.A.
Gerente del FIC	José Miguel González (Principal) - Miguel Ángel Grimaldo (Suplente)
Custodio	Cititrust Colombia S.A.
Objetivo	El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo es el de mantener un portafolio con una exposición, tanto directa como indirecta, a los mercados financieros de Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica. Para ello el Fondo invertirá tanto directamente en títulos valores como indirectamente en otros fondos, tanto en títulos de renta fija como de renta variable, así como en papeles comerciales, títulos y bonos de empresas buscando con ello ofrecer una alternativa de inversión balanceada con exposición a diferentes mercados. Así las cosas, el objetivo del Fondo es brindar a los inversionistas una alternativa de inversión considerada de riesgo.
Duración	Igual a la de la Sociedad Administradora (Hasta 2090)
Comisión de penalidad	5% sobre el monto a retirar
Monto mínimo de vinculación y permanencia	Cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Comisión administración	1.60% nominal anual día vencido descontada diariamente
Perfil de riesgo	Alto

Mediante oficio 2016119360-013-000 de fecha 30 de enero de 2017, la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC) autorizó las modificaciones al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Con Pacto de Permanencia Premium, previamente aprobadas por la Junta Directiva de Fiduciaria de Occidente S.A., en sesiones del 30 de marzo, 28 de septiembre y 13 de octubre de 2016, tal como consta en actas No. 319, 325 y 326, respectivamente.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Premium migró las operaciones al nuevo Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "Balanceado Internacional" a partir del 17 de abril de 2017, 30 días después de la fecha de publicación del cambio del fondo a los inversionistas

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria), es de naturaleza abierta y con pacto de permanencia. Lo anterior significa que los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de treinta (30) días comunes, el cual se contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista, por lo que hasta tanto no venza este plazo, no será posible realizar la redención de derechos, salvo que el inversionista pague una penalización a favor del Fondo de Inversión Colectiva del cinco por ciento (5%) del monto a retirar. Una vez vencido el plazo mínimo de permanencia,

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

los inversionistas contarán con tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, contados desde el primer día de vencimiento de la inversión, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo mínimo de permanencia.

El FIC Balanceado Internacional, anteriormente Fondo Premium, y ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento enfocaba su política de inversión en títulos valores no inscritos en el registro nacional de valores y emisores, tales como facturas y libranzas. Debido a los riesgos asociados a este tipo de inversiones y a los resultados de un estudio de mercado, producto y aliados estratégicos liderado por la Gerencia de Innovación y Desarrollo de Productos, la Junta Directiva de Fiduoccidente tomó la decisión de darle un giro a la estrategia de inversión del Fondo Premium.

De conformidad con el Decreto 1242 de 2013 el cual sustituyó la parte 3 del Decreto 2555 de 2010, el cual regula los Fondos de Inversión Colectiva y con lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014, fue estructurado el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional incorporando la figura normativa de Gestor Extranjero, una sociedad constituida fuera del territorio nacional experta en la gestión de portafolios de terceros.

El objetivo del FIC, abierto y con un pacto de permanencia a 30 días, es realizar inversiones en títulos de renta variable y renta fija en mercados Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica de. Este fondo es administrado por Fiduciaria de Occidente S.A.

Este Fondo está dirigido principalmente a inversionistas institucionales, personas naturales y empresas que busquen una diversificación de sus inversiones en mercados globales.

El FIC Balanceado, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento es una alternativa de inversión con exposición a los mercados financieros globales. El Fondo invertirá tanto directamente en títulos valores como indirectamente en otros fondos, tanto en títulos de renta fija como de renta variable, así como en papeles comerciales, títulos y bonos de empresas buscando con ello ofrecer una alternativa de inversión balanceada con exposición a diferentes mercados. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se destinan a la inversión en:

1. Títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por gobiernos o bancos centrales.
2. Títulos de deuda externa de emisores locales o del exterior, que cuenten con una calificación otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacionalmente, incluidos los time deposits con permanencia superior a un día.
3. Títulos de deuda cuyo emisor, avalista, garante, aceptante u originador de una titularización sean bancos, comerciales o de inversión, por entidades diferentes a bancos y por organismos multilaterales de crédito.
4. Títulos de deuda emitidos por establecimientos de crédito vigilados por la SFC o su equivalente en otros países, como bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, Instituciones Oficiales Especiales IOE (Banca de Segundo Piso) y organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero.
5. Participaciones en esquemas de inversión colectiva, fondos mutuos y fondos que repliquen el comportamiento de índices, tanto de renta fija como variable, incluidos los Exchange Traded Funds (ETFs,) los fondos Money Market, y participaciones en fondos mutuos o de inversión internacionales o esquemas de inversión colectiva que tengan estándares de regulación y supervisión equivalentes a los del FIC que realiza la inversión, siempre que sus activos subyacentes se encuentren referidos al Área de Influencia y asociados a los activos aceptables para invertir del Fondo.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

6. Acciones o títulos participativos inscritos en el RNVE, con excepción de las titularizaciones que reconozcan derechos de participación y de manera simultánea de participación y crédito.
7. Acciones emitidas por entidades del exterior o certificados de depósitos negociables representativos de dichas acciones o de emisores locales (ADR y GDR) transados en bolsas de valores reconocidas por la SFC.
8. Papeles comerciales, títulos de contenido crediticio y bonos emitidos por entidades del sector real.
9. Bonos y títulos hipotecarios, de acuerdo con la ley, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria y titularizaciones de contenido crediticio.
10. Otros instrumentos de deuda emitidos por entidades bancarias.
11. En otros fondos de inversión colectiva.

Adicionalmente, los recursos del Fondo serán utilizados en cualquier otro valor que autorice expresamente la SFC y las que sean autorizadas conforme a las normas que regulan esta materia como inversión admisible en este tipo de fondos de inversión colectiva, siempre y cuando se encuentren en el Área de Influencia. En este sentido, se hace necesario establecer que para ello se modificará el Reglamento conforme lo establece el Decreto 1242 de 2013, el cual sustituyó la parte 3 del Decreto 2555 de 2010.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional antes Premium es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional, ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento es alto, conforme a los activos aceptables para invertir, así como los riesgos identificados en el numeral 3.5 del Reglamento y los factores de riesgo asociados a los mismos. Según los criterios de evaluación definidos por el Administrador en el Manual de Crédito para la Tesorería Financiera.

El Fondo fue autorizado inicialmente a Fiduciaria Unión S.A., sociedad que lo administró hasta el 1 de octubre de 2006, en razón a que en virtud de la fusión por absorción que consta en la Escritura Pública No. 13.336 del 2 de octubre de 2006 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, Fiduciaria de Occidente S.A. asumió a partir de ese momento los derechos, obligaciones y contratos de Fiduciaria Unión S.A.

Con fecha 3 de junio de 2008, mediante oficio N° 2008022081-003 la Superintendencia Financiera de Colombia impartió aprobación de la modificación integral del reglamento de Carteras Colectivas, cuya denominación aprobada fue de Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia Premium

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el Plan de Ajuste que se debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No.2014115801-003-000 del 19 de mayo de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, la Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust se realizó a partir del mes de julio de 2015.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional, la Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la administración del Fondo, una comisión previa y fija de 1.60 por ciento nominal anual día vencido descontados diariamente, calculados con base en el valor del Fondo al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26A - 47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante radicado 2016119360-013-000 del 30 de enero de 2017 manifiesta que “conforme al artículo 3.1.1.9.6. del Decreto 2555 de 2010 en concordancia con el numeral 2 del artículo 11.2.1.4.52 del mismo Decreto toma nota de la modificación de la denominación del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Premium que pasará a identificarse como Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional y ahora Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento y se autoriza las demás modificaciones al reglamento del FIC, con el texto del reglamento que será tenido en cuenta para el ejercicio de las funciones de Supervisión asignadas a esa Superintendencia”.

Mediante acta de Junta Directiva No. 332 del 29 de marzo de 2017 se modificó la cláusula 3.2 Activos aceptables para invertir, con el fin de aclarar que de conformidad con el numeral 2.6.4 de la Parte III, Título VI, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los casos en el que el total o parte de las inversiones del Fondo se realice en otros fondos de inversión colectiva administrados por la Sociedad Administradora, no se generará el cobro de una doble comisión; y la cláusula 4.2.1 Obligaciones del gestor extranjero, con el fin de eliminar la siguiente obligación del gestor “Cada vez que existan recursos líquidos, definir la forma, momento y cuantía de las distribuciones o eventuales redenciones de unidades de participación, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento” del reglamento.

Mediante acta de Junta Directiva No. 342 del 24 de enero de 2018 se modificó la cláusula 3.3 Límites de Inversión del reglamento del Fondo de Inversión Colectivo Abierto con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional el cual consiste en que se elimina el límite mínimo de inversión en pesos colombianos que estaba en el 10% pasa al 0%, se aumenta el máximo de inversión en renta variable del 60% al 90%.

Mediante acta de Junta Directiva No. 352 del 26 de septiembre de 2018 se modificó la cláusula 3.1 Objetivo del Fondo quedando así: El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo es el de mantener un portafolio con una exposición, tanto directa como indirecta, a los mercados financieros de Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica. Para ello el Fondo invertirá tanto directamente en títulos valores como indirectamente en otros fondos, tanto en títulos de renta fija como de renta variable, así como en papeles comerciales, títulos y bonos de empresas, buscando con ello ofrecer una alternativa de inversión balanceada con exposición a mercados internacionales.

Mediante acta No. 357 del 19 de diciembre de 2018 se aprobaron las siguientes modificaciones al reglamento del Fondo.

Clausula 4.5 Administración de Conflictos de Interés.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Situaciones generadoras de conflictos de interés: Se entenderán como situaciones generadoras de conflictos de interés, que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, el Gerente, el Comité de Inversiones y/o el Gestor Extranjero, las consagradas en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad Administradora y en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 o cualquier norma que lo adicione, modifique o derogue, así como las que se mencionan a continuación, entre otras.

Mediante acta No. 372 del 29 de enero de 2020 se aprobó modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Balanceado Internacional en cuanto al cambio de estructura de la gestoría (Salida del gestor extranjero Larrain Vial, función que asume la Fiduciaria de Occidente como administradora del Fondo).

3. La inversión directa o indirecta de los recursos del Fondo en valores cuyo emisor, aceptante, garante u originador de una titularización sea Corficolombiana, Banco de Occidente S.A. y Grupo Aval Acciones y Valores S.A., las subordinadas de éstas o las subordinadas de la Sociedad Administradora o del Gestor Extranjero, caso en el cual esta inversión sólo puede efectuarse a través de sistemas de negociación de valores autorizados por la SFC (para el caso de entidades incorporadas conforme a la jurisdicción colombiana), y el monto de los recursos invertidos no puede superar el diez por ciento (10%) de los activos del Fondo.

Este Fondo está dirigido principalmente a inversionistas institucionales, personas naturales y empresas que busquen una diversificación de sus inversiones.

Mediante acta No. 406 del 31 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del patrimonio mínimo del fondo de \$2.600 millones correspondientes a 2.600 SMLMV, a 39.500 UVT que corresponden a \$1.501 millones. Este cambio no implica una modificación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del Derecho de Retiro.

Mediante acta No. 408 del 20 de septiembre de 2022, la junta directiva aprobó las modificaciones relacionadas con la actividad de asesoría al reglamento del fondo.

Mediante acta No. 415 del 29 de marzo de 2023, la junta directiva aprobó la modificación del nombre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "Balanceado internacional" por Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "META CRECIMIENTO", convirtiéndolo en el Fondo de Inversión Colectiva de perfil agresivo, dentro de la oferta que tiene la entidad de los Fondos Meta.

Mediante acta 433 del 28 de agosto del 2024 la junta directiva aprobó las siguientes modificaciones al reglamento

- **Extracto de cuenta del Inversionista.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.9.9 del Decreto 2555 de 2010, se establece que la Sociedad Administradora de los Fondos deberá mantener a disposición de los inversionistas el extracto de cuenta en su página web.

- **Mecanismos para informar el acaecimiento de las causales de liquidación de FIC's.**

Se modifica la forma de comunicar las causales de liquidación del fondo a los inversionistas. En lugar de hacerlo a través de la página web de la sociedad, ahora se les notificará mediante una comunicación electrónica dirigida a la dirección de contacto registrada por el inversionista al momento de su vinculación o en actualizaciones posteriores.

- **Mecanismos para informar el informe de finalización de actividades - Liquidación de FIC's.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.2.2.2 del Decreto 2555 de 2010 se modifican los reglamentos de los Fondos con el fin de establecer los medios a través de los cuales se comunicará el informe de finalización de actividades, en el marco del proceso de liquidación de los Fondos.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

- **Celebración de Asambleas de Inversionistas y Consulta Universal.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.5.6.2 y 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010, se definen los medios de comunicación que se utilizarán para convocar a la Asamblea de Inversionistas y para realizar consultas universales.

- **Distribución de los FIC's.**

Se modifican las reglas de distribución de los Fondos, con el fin de ampliar los mecanismos de comercialización conforme lo actualmente autorizado por la normativa aplicable.

- **Ajustes relativos a la modificación de Reglamentos y el ejercicio del derecho de retiro.**

El objeto es establecer el procedimiento de reforma al reglamento y ejercicio del derecho de retiro conforme a la reforma introducida por el Decreto 0265 de 2024. Igualmente, se prevén los medios de comunicación a través de los cuales se van a informar las modificaciones a los reglamentos.

- **Ajustes relativos al procedimiento para la liquidación de los Fondos.**

Se modifica el procedimiento de liquidación del fondo, con el fin de ajustarlo a la normativa aplicable.

- **Modificación a los límites de concentración por inversionista.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.6.2 del Decreto 2555 de 2010, se definió para el fondo el límite de concentración por inversionista del 15%

Mediante acta No 436 del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva se aprobó la modificación al Reglamento del fondo, ajustándolo a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ajustando los textos de la siguiente manera:

1. Se incluye en la sección correspondiente a la “Política de Inversión” de cada Fondo:

Se aclara que el Fondo no tiene una denominación relacionada con algún asunto Ambiental, Social o de Gobernanza (“ASG”). No realiza inversiones que tengan como objetivo generar un efecto positivo en algún aspecto ASG y, en ese sentido, no utilizará los asuntos ASG en su comercialización. De acuerdo con lo anterior, el Fondo no se entenderá como un producto “verde”, “sostenible” o similar.”

2. Se adiciona la siguiente sección sobre la consideración de los factores ASG en la toma de decisiones de inversión a los reglamentos de los Fondos:

El Fondo no tiene objetivos ASG, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente al Objeto del Fondo, la Sociedad Administradora considera los factores ASG en su proceso de toma de decisiones de inversión teniendo en cuenta los cupos aprobados por el Comité de Riesgos por instrumento/emisor, los cuales incorporan en su metodología los factores de riesgo ASG. La metodología específica definida para los anteriores efectos podrá cambiar periódicamente y se mantendrá a disposición del inversionista para su conocimiento.

3. En la sección correspondiente a los riesgos de los Fondos se incluye el siguiente numeral respecto de los Riesgos ASG:

El Fondo se ve expuesto a riesgos ASG por las inversiones que pueda llegar a mantener, esto por las actividades económicas propias de los emisores, las cuales pueden presentar diferentes exposiciones a riesgos ambientales, de transición y/o a riesgos físicos. Adicionalmente, un inadecuado gobierno corporativo o actividades de los emisores con impacto negativo en la sociedad pueden traducirse en riesgos y/o impactos reputacionales, sanciones y/o multas, aspectos que considerados en su conjunto pueden impactar el desempeño y situación financiera

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

de los mismos, afectando las inversiones que conforman el portafolio de inversión del Fondo de Inversión Colectiva.

- 4. En la sección de riesgos ASG creada para los reglamentos de cada Fondo se establecen las políticas respecto de la identificación, medición, monitoreo, mitigación y gestión de esta tipología de riesgo:**

Identificación de Riesgos ASG:

La identificación de riesgos ambientales partirá de la evaluación de la taxonomía adoptada por la Sociedad Administradora, para determinar aquellas actividades que puedan tener mayor impacto sobre el medio ambiente.

Medición de Riesgos ASG:

Las variables ASG identificadas serán incorporadas en los puntajes de crédito definidos en el Manual de Crédito de la Sociedad Administradora, a partir de los cuales se proponen los cupos de inversión al comité de riesgo para los instrumentos admisibles por política de Inversión para el Fondo.

Monitoreo de Riesgos ASG:

El monitoreo de Riesgos ASG se realizará con la misma frecuencia, mínimo anual, en que se actualicen los cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión, salvo que por circunstancias especiales y/o sobrevinientes se identifique oportuno reevaluar la exposición para un emisor y/o inversión en particular.

Mitigación de Riesgos ASG:

La mitigación de riesgos ASG se realizará mediante la definición de cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión.

Gestión de Riesgos ASG:

Los riesgos ASG se incorporarán dentro de la gestión de riesgos financieros de la Sociedad Administradora.

Esta modificación al Reglamento del Fondo entró en vigencia a partir del 10 de enero de 2025 y no implica afectación de los derechos económicos de los inversionistas que dé lugar al ejercicio del derecho de retiro.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

2.2. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera.

- ✓ Los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultado son medidos al valor razonable.

2.3. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fondo (pesos colombianos)

La actividad primaria del Fondo, es la de mantener un portafolio con una exposición, tanto directa como indirecta, a los mercados financieros de Europa, Asia, Japón, Estados Unidos y Latinoamérica. Para ello el Fondo invertirá tanto directamente en títulos valores como indirectamente en otros fondos, tanto en títulos de renta fija como de renta variable, así como en papeles comerciales, títulos y bonos de empresas que tengan su principal actividad en el Área de Influencia.

El desempeño del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento se mide y es reportado a los inversionistas en pesos colombianos.

Debido a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes del Fondo. Por lo tanto, los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que es la moneda funcional.

Toda la información es presentada en millones de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana (M\$), excepto cuando se indica de otra manera.

2.4 Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia requiere que la Fiduciaria realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros incluyen los siguientes:

Negocio en marcha

La gerencia prepara los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual del Fondo, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Fondo. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el Fondo de Inversión Colectiva no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2026.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

3.1 Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva del Fondo de Inversión Colectiva en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable, son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de partidas monetarias son reconocidas en el estado de resultados.

3.2 Efectivo

El efectivo incluye el disponible que se mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como saldos en entidades financieras, están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por el Fondo en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Para el Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Fiduciaria analiza el deterioro sobre partidas conciliatorias que considere sean susceptibles de pérdida futura con base en informes históricos y establece la probabilidad de recuperación de las mismas. No existe límite de tiempo para considerar que las partidas del efectivo incurrirán en deterioro.

3.3 Activos Financieros de Inversión

Reconocimiento, medición inicial y clasificación

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero

Los activos financieros se clasifican a valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Por medio del Decreto 2267 de 2014 el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de la inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 “Clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados” en la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de enero de 2015.

Esta modificación se realizó con el objetivo de impartir instrucciones en relación con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones. Actualmente la excepción se mantiene y se contempla en el Título 4 Régimenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015.

El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento es el de invertir sus recursos en valores de contenido crediticio, en renta fija, denominados en moneda nacional, inscritos en el RNVE, emitidos por la Nación, por entidades del sector público, por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

y por entidades del Sector Real. La estrategia de inversión se define en el Comité de Inversiones, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

Este Fondo está dirigido principalmente a inversionistas institucionales, personas naturales y empresas que busquen una rentabilidad diferencial de mercado comparado con otros fondos de inversión colectiva, cuentas de ahorros, certificados de depósitos a término (CDTs) que no deban estar disponibles a la vista.

Adicionalmente, los recursos del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento serán utilizados en cualquier otro valor que autorice expresamente la Superintendencia Financiera de Colombia y las que sean autorizadas conforme a las normas que regulan esta materia como inversión admisible en este tipo de Fondos de Inversión Colectiva. La estrategia de inversión se define en el Comité de Inversiones, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

La Fiduciaria, en calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento valora las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva utilizando la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es Precia S.A. El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Comité de Inversiones, sobre la forma y actividades a través de las cuales el Fondo desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido en el marco de su reglamento.

Para este fin, la Junta Directiva fijará las directrices, según las reglas señaladas en el reglamento y en las normas vigentes, que deberán ser tenidas en cuenta por el Gerente y Comité de Inversiones.

Las inversiones del Fondo están clasificadas en inversiones negociables

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Negociables en títulos de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Dónde:

$VR = VN * PS$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

- **A valor razonable con cambios en resultados**

Clasificación

1. Inversiones negociables en títulos participativos

Instrumentos de patrimonio

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Las inversiones en fondos de inversión colectiva, se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

Adicionalmente los ETF considerados como posiciones en renta variable internacional, incorporan los datos observables en los respectivos mercados donde operan, de tal forma que el input de valoración es observable, el precio de estos es reportado por el proveedor de precios Precia S.A.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

2. Instrumentos Financieros derivados

Características

Es una operación cuya principal característica consiste en que su valor razonable depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior. Dicha liquidación puede ser en efectivo, en instrumentos financieros o en productos o bienes transables, según se establezca en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema de registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación y liquidación de valores.

Valoración

La valoración se da por la publicación del proveedor en las curvas asignadas de acuerdo con la moneda de origen del subyacente. Estas curvas se constituyen en tasas nominales periodo vencido asociadas a contratos de forward de tasas de cambio.

En todo caso, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se ajusta teniendo en cuenta el riesgo de crédito asociado a las contrapartes de cada operación (CVA – Credit Value Adjustment) y refleja el riesgo de crédito propio (DVA – Debit Valuation Adjustment), afectando de manera directa la tasa de descuento utilizada para la valoración de la posición, siempre y cuando la posición del instrumento sea ganadora.

Contabilización

Todas las operaciones de instrumentos financieros derivados son registradas en el momento inicial por su valor razonable.

Cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, sin importar si el instrumento se encuentra catalogado como especulativo o de cobertura, toda vez que estos últimos, por las características propias de la posición primaria cubierta (tasa de cambio) pueden ser considerados como coberturas naturales cuya afectación se realiza con cargo o abono a resultados.

Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor

El precio de los títulos y/o valores de deuda negociables para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

No estarán sujetos a las disposiciones descritas los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN.

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

Instrumentos financieros derivados

En todo caso, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se ajusta teniendo en cuenta el riesgo de crédito asociado a las contrapartes de cada operación (CVA – Credit Value Adjustment) y refleja el riesgo de crédito propio (DVA – Debit Valuation Adjustment), afectando de manera directa la tasa de descuento utilizada para la valoración de la posición, siempre y cuando la posición del instrumento sea ganadora.

El Fondo usa derivados para administrar su exposición a los riesgos de moneda extranjera, tasa de interés y otros riesgos de precio. Los instrumentos utilizados incluyen permutas financieras de tasa de interés, contratos a término, futuros y opciones. El fondo no aplica contabilidad de cobertura.

3.4 Cuentas por pagar

Registra obligaciones causadas y pendientes de pago contraídas por el Fondo de Inversión Colectiva a favor de terceros por conceptos tales como, comisiones, impuestos por concepto de retenciones en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas, así como los cheques girados no cobrados. El Fondo reconocerá en su medición inicial los pasivos financieros por su valor de transacción como valor razonable con vencimiento igual o inferior a un año.

La medición de las partidas reconocidas como cuentas por pagar, corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto, el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad.

3.5 Activos netos de los inversionistas

Los aportes recibidos por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos a unidades, al valor de la unidad vigente determinado por la Administración de la Sociedad Fiduciaria de conformidad con la cláusula 5.2 del reglamento del Fondo.

La Sociedad Fiduciaria deberá expedir constancia por el recibo de los recursos, una vez éstos se encuentren disponibles.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

- El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto será expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.
- El procedimiento técnico que se utilizará para valorar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, será el que resulte de aplicar la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Básica Contable (Circular Externa No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

La cantidad de unidades que represente el aporte o la constitución, se encontrará a disposición del inversionista o suscriptor en la oficina donde efectuó la transacción a partir de primer día hábil inmediatamente siguiente a la fecha efectiva de la operación en el Fondo de Inversión Colectiva, mediante la emisión de un documento representativo de la participación.

De conformidad con la normatividad vigente los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son considerados como instrumentos de patrimonio, dichos instrumentos cumplen con las siguientes condiciones:

- ◆ El inversionista del Fondo de Inversión Colectiva únicamente tiene el derecho de una participación patrimonial de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva, en caso de la liquidación del mismo.
- ◆ El Fondo de Inversión Colectiva no tiene otros instrumentos financieros emitidos diferentes de los títulos entregados a los inversionistas del Fondo por su participación.
- ◆ Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva están subordinados de acuerdo con las normas legales colombianas; al pago de los demás pasivos del Fondo de Inversión Colectiva y por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del Fondo de Inversión Colectiva en el momento de su liquidación.
- ◆ Además de la obligación contractual para el Fondo de Inversión Colectiva de redimir el instrumento de patrimonio mediante efectivo o a través de medio de pago válido a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva no incluyen ninguna otra obligación contractual de entregar a otra entidad el efectivo o intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo de Inversión Colectiva.
- ◆ Los flujos de efectivo totales esperados y atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio del valor razonable de los activos netos reconocidos a lo largo de la vida del instrumento.

3.6 Ingresos de operaciones ordinarias

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes o servicios entregados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del Fondo, como intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y otros ingresos. Los ingresos por valoración de inversiones resultan de comparar el valor actual del mercado y el inmediatamente anterior.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

3.7 Gastos de operación

Los gastos estarán compuestos por pérdidas en las actividades ordinarias del Fondo, u otras partidas que cumplan con el concepto del gasto, como los costos de transacciones, que corresponden a los costos incurridos para adquirir activos o pasivos financieros a valor razonable por resultados. Incluyen honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores, corredores y negociantes. Los costos de transacciones, cuando son incurridos, se reconocen de inmediato como gastos en resultados.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad.

3.8 Monto total de las suscripciones

Según el Decreto 1242 de 2013 y el Reglamento del Fondo el monto total de los recursos manejados por la Sociedad Fiduciaria en desarrollo de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva Sociedad Fiduciaria, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de fondos de inversión colectiva.

3.9 Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes, el Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 del Estatuto Tributario, ni contribuyente del impuesto de industria y comercio. Sin embargo, está obligado a presentar declaración de Ingresos y Patrimonio de conformidad con el artículo 598 del Estatuto Tributario. El Fondo de Inversión Colectiva efectúa la retención en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas según el artículo 368-1 del Estatuto Tributario.

3.10 Variación en los Activos Netos de los Inversionistas

Los rendimientos diarios del Fondo de Inversión Colectiva, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión, incluida la comisión de la Sociedad Fiduciaria, se abonan o cargan diariamente a los inversionistas en proporción al valor de sus aportes al Fondo de Inversión Colectiva.

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO

La administración y gestión del Fondo de Inversión Colectiva, conlleva a la exposición de una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés, riesgo de flujo de caja por tasas de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito de las operaciones de tesorería y riesgo de liquidez. Así mismo, se expone al riesgo operativo inherente a la gestión de este tipo de negocios.

En este sentido, Fiduciaria de Occidente S.A. como administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento y de acuerdo con la naturaleza del fondo y las normas establecidas por la Superintendencia Financiera para la gestión de riesgos, realiza la gestión de los riesgos inherentes a la operación dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, los cuales son congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

La Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos conformado por dos miembros independientes, uno de los cuales hace parte de la Junta Directiva y otros dos miembros de la Junta Directiva, así como miembros que representan a la Alta Dirección, quienes periódicamente se reúnen para evaluar, medir, controlar y analizar el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en el cual se incorpora la Gestión de riesgo de crédito (GRC), Gestión de Riesgo de Crédito (GRM), Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) y lo concerniente al análisis y seguimiento de la Gestión de Riesgo Operacional y

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Continuidad del Negocio (GRO-PCN). Los riesgos legales son monitoreados en su cumplimiento por parte de la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad Fiduciaria.

4.1 Riesgo de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Fiduciaria, participan activamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de un protocolo de reportes establecido y la conducción de diversos Comités, que de manera integral efectúan seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados a nivel interno y externo, con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

Los riesgos asumidos en la realización de operaciones, son consistentes con la estrategia de negocio general del Fondo y se plasman en una estructura de límites para las posiciones en diferentes instrumentos según su estrategia específica, la profundidad de los mercados en que se opera y los límites reglamentarios y normativos.

Estos límites se monitorean diariamente y se reportan mensualmente al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

Así, el análisis y seguimiento de los diferentes riesgos a los que se expone el Fondo en sus operaciones, es fundamental para la toma de decisiones y para la evaluación de los resultados. De otra parte, un permanente análisis de las condiciones macroeconómicas, es fundamental en el logro de una combinación óptima de riesgo, rentabilidad y liquidez.

Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza el modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, valor en riesgo informativo, Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera para calcular el valor en riesgo de las posiciones de tesorería del Fondo de Inversión Colectiva, el cual integra los factores de riesgo provenientes por cambios en las tasas de interés, cambios en los precios de las acciones, cambios en las cotizaciones de las monedas y cambios en otros activos de renta variable tales como los fondos de inversión colectiva; de esta forma, este modelo permite realizar una medición adecuada de la exposición al riesgo de mercado del Fondo.

De acuerdo con el modelo estándar, el valor en riesgo de mercado (VeR) fue de \$49 millones equivalente al 0.43% del portafolio y \$15.12 millones, equivalente al 0.29% del portafolio a 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la medición del factor:

META CRECIMIENTO VeR ESTANDAR				
Factor de Riesgo	2025		2024	
Tasa de interés cec pesos - componente 1	\$	6,9	\$	0,8
Tasa de interés cec pesos - componente 2		4,8		0,8
Tasa de interés cec pesos - componente 3		1,3		0,1
Tasa de interés cec TESOROS - componente 1		5,7		9,3
Tasa de interés cec TESOROS - componente 2		4,7		5,0
Tasa de interés cec TESOROS - componente 3		1,7		1,4
Tasa de Cambio TRM		5,8		2,3
Precio de Acciones – IGBC		0,0		1,6
Precio de acciones - World Index		48,8		14,4
Carteras Colectivas		2,1		0,6
Valor En Riesgo Total	\$	49,0		15,1

El uso de la metodología del VeR permite estimar las utilidades y el capital en riesgo, facilitando la asignación de recursos en las diferentes posiciones, a partir de la identificación de aquellas que tienen una mayor contribución al riesgo de los negocios de la Tesorería. De igual manera, el VeR es utilizado para la determinación de los límites de exposición al riesgo con el fin de evaluar si dicha exposición se encuentra dentro del perfil de riesgo admisible.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Adicional a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fondo de Inversión Colectiva, ha establecido cupos de contraparte y de negociación por operador para las plataformas de negociación de los mercados en que opera. Estos límites y cupos son controlados diariamente por el Middle Office. Los límites de negociación por operador son asignados a los diferentes niveles jerárquicos de la Tesorería en función el tipo de operaciones asignadas.

Finalmente, dentro de la labor de monitoreo de las operaciones se controlan diferentes aspectos de las negociaciones tales como condiciones pactadas, operaciones poco convencionales o por fuera de mercado, operaciones con vinculados, límites de políticas de inversión entre otros, que coadyuvan a la adecuada administración del riesgo de mercado.

ii. Riesgo de crédito de la Tesorería:

El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros en los cuales se invierten los recursos de los portafolios, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple en el pago del capital y/o intereses. La administración de este riesgo, parte de una medición del riesgo de incumplimiento de un emisor y contraparte y por ende la exposición tolerable a cada uno de estos agentes.

Cupos de inversión

Los cupos de inversión son parte importante del control de riesgos de crédito, los cuales son el producto final de la aplicación de un modelo CAMEL de scoring que analiza una serie de indicadores por categorías, e incluye la calificación de riesgo de los emisores otorgada por una sociedad calificadora.

La información base para la aplicación del modelo CAMEL son los estados financieros de los emisores, para los cuales se analizan indicadores de rentabilidad, solvencia, liquidez, cobertura y calidad de los activos. Para las entidades del sector financiero, así como para las entidades del sector real y del sector público, el valor del cupo de inversión se asigna como un porcentaje del valor del patrimonio del emisor sin revalorizaciones ni crédito mercantil, de acuerdo con el *scoring* asignado por el modelo acotado entre otras, por niveles de solvencia, calificación del emisor y el saldo de las emisiones en circulación del respectivo emisor. Así mismo, para la asignación particular de cupos se tienen en cuenta las políticas de inversión del portafolio, y la normatividad existente de conflictos de interés.

Los modelos mencionados hacen parte del manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, el cual contiene ámbito de aplicación, objetivos, definiciones de términos, principios y un pilar estratégico que consta de políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

Para el efecto del riesgo de crédito el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento tiene como política invertir en instrumentos de renta fija cuya calificación sea mínima la calificación de grado de inversión BBB, así como es admisible la inversión en títulos valores y demás derechos de contenido económico sin requisito de calificación. El detalle de calificación del portafolio al corte de 2025 y 2024 se resume a continuación:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

**Calificaciones de instrumentos de deuda y patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva
Abierto Con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento**

Calificación	Diciembre 2025		Diciembre 2024	
	Monto	%	Monto	%
AAA	2.534	18,6%	1.440	18,3%
VrR1+	252	1,8%	969	12,1%
BRC1+	1.698	12,5%	1.865	0,0%
F1+	2.547	18,7%	56	24,3%
AA+	381	2,8%	0	0%
VrR1	598	4,4%	0	0%
Sin Calificación	5.606	41,2%	2.667	45,3%
TOTAL	\$ 13.616	100%	6.997	100%

*Al 31 de diciembre de 2025, no se incluyen las operaciones de Cobertura de tipo de cambio que al corte representan (\$135) millones de pesos.

Exposición al Riesgo por ETF

Al 31 de diciembre de 2025, las inversiones en ETFs representan el 50% del portafolio, representado en los siguientes instrumentos:

ETF	Valor Mercado	%
3484-FINANCIAL SELECT SECTOR SPDR	\$ 767	14%
4231-ISHARES USD CORPORATE BOND	\$ 408	7%
4816-ISHARES CORE US AGREGATE	\$ 365	7%
5165-ISHARES MSCI CHINA ETF	\$ 528	9%
5406-ISHARES MSCI EUROZONE ETF U.S.	\$ 609	11%
5888-SPDR SP 500 ETFUSD SPY	\$ 746	13%
6151-ISHARES EDGE MSCI USA QUALIT	\$ 353	6%
6587-SPDR S&P EMERGING ASIA PACIF	\$ 51	1%
6960-JPMORGAN ULTRA SHORT INCOME	\$ 458	8%
6987-ISHARES USD TRSRY 13Y USD A	\$ 670	12%
7396-ISHARES J.P. MORGAN EM BOND UCITS ETF USD	\$ 651	12%
Total general	\$ 5.606	100%

Al 31 de diciembre de 2024, las inversiones en ETFs representan el 51% del portafolio, representado en los siguientes instrumentos:

ETF	Valor Mercado	%
4231-ISHARES USD CORPORATE BOND	\$ 465	17%
5888-SPDR SP 500 ETF(USD) SPY	\$ 431	16%
4816-ISHARES CORE US AGREGATE	\$ 415	16%
6151-ISHARES EDGE MSCI USA QUALIT	\$ 370	14%
5406-ISHARES MSCI EUROZONE ETF U.S.	\$ 336	13%
6987-ISHARES USD TRSRY 13Y USD A	\$ 234	9%
7396-ISHARES J.P. MORGAN EM BOND UCITS ETF USD	\$ 174	7%
6587-SPDR S&P EMERGING ASIA PACIF	\$ 138	5%
900440283-FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ISHARES COLCAP	\$ 105	4%
Total general	\$ 2.667	100%

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

En este sentido, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) calcula y propone al Comité de Riesgos y la Junta Directiva los cupos de inversión para los distintos emisores y/o emisiones, cupos que a su vez son aprobados por la Junta Directiva y a los cuales se debe ceñir el área de Inversiones (Front Office) en el momento de la negociación.

Para estos efectos el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI) es parametrizado por el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office), para que, en el momento de ingreso de un valor a dicho sistema, se controlen de forma automática los cupos aprobados. Estos cupos se determinan de acuerdo con lo establecido en el manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, en donde se establecen políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión

iii. Cupos de Contraparte

Fiduciaria de Occidente S.A. tiene como política de riesgo de contraparte, realizar operaciones con entidades vigiladas o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o vigiladas por sus equivalentes de otros países.

Para cubrirse del riesgo de contraparte inherente a las operaciones, por política se hacen operaciones compensadas entrega contra pago (DVP "Delivery versus Payment"), para lo cual se exige el cumplimiento de todas las operaciones de forma compensada por sistemas electrónicos de compensación y si la operación no es compensada, se exige que la contraparte entregue primero el dinero por sistemas electrónicos de compensación cuando se está vendiendo. Si se está comprando, se exige que la contraparte traslade primero el título y después de verificar las condiciones faciales, se traslada el dinero. Adicional a lo anterior, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) parametriza el sistema de negociación Master Trader y el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI), para que en el momento de ingresar una orden de inversión en dichos sistemas se controlen automáticamente los cupos de contraparte aprobados por el comité de Riesgo.

En este sentido, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) calcula y propone al Comité de Riesgos los cupos de inversión para los distintos emisores y/o emisiones, a los cuales se debe ceñir el área de Inversiones (Front Office) en el momento de la negociación.

Para estos efectos el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI) es parametrizado por el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office), para que, en el momento de ingreso de un valor a dicho sistema, se controlen de forma automática los cupos aprobados. Estos cupos se determinan de acuerdo con lo establecido en el manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, en donde se establecen políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

4.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago y/o giros en las fechas correspondientes, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre su precio justo de intercambio.

Con el objeto de salvaguardar la adecuada liquidez del Fondo de Inversión Colectiva, las inversiones se han realizado en instrumentos de alta rotación en el mercado, de igual forma se cuenta con una estrategia de diversificación de plazos de manera tal que se eviten concentraciones excesivas de vencimientos en una sola fecha y para atender posibles necesidades inmediatas de caja, la tesorería mantiene parte de los recursos en el disponible.

La Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) diseñado por la Sociedad Fiduciaria contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen la

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Sociedad Fiduciaria y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los Fondos de Inversión Colectiva.

En particular, para los Fondos de Inversión Colectiva administrados Fiduciaria de Occidente S.A., la medición de este riesgo se realiza a través de un indicador de riesgo de liquidez (IRL) para las bandas de 1, 7, 14, 21 y 30 días; indicador que tiene en cuenta las características propias de cada Fondo y que se calcula bajo la metodología interna no objetada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el cálculo del requerimiento neto de liquidez (RLN) la principal variable a estimar es el Máximo Retiro Probable (MRP), para lo cual Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza un modelo histórico al 95% de confianza de los retiros netos de capital, tomando como base la información histórica del último año corrido contado a partir de la fecha de cálculo.

Otro de los elementos del indicador de riesgo de liquidez - IRL es la medición de los Activos Líquidos ajustados por 'liquidez de mercado' (ALM), con el que se mide la liquidez del portafolio. En el cálculo del ALM se asume un descuento sobre el precio de mercado de las inversiones que forman parte de los portafolios, atribuible a eventuales alzas en las tasas de interés o a riesgo de liquidez de las mismas inversiones. Los descuentos o "haircuts" aplicados para los valores tradicionales son el mayor valor entre el 20% y los publicados por el Banco de la República y para títulos valores y demás derechos de contenido económico es del 50%.

En línea con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y a lo establecido en la Circular Externa 042 de 2009, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con un manual de la Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) en donde se establecen las políticas, procedimientos, estructura organizacional y documentación, elementos con los cuales se desarrollan las actividades de administración, monitoreo, medición y gestión del riesgo de liquidez.

A continuación, se presenta el cumplimiento IRL correspondiente a la semana contentiva del corte anual del 31 de diciembre de 2025 y su respectivo comparativo con los niveles de liquidez del 31 de diciembre de 2024:

SARL CARTERAS COLECTIVAS					
					Fecha de corte: 30/12/2025
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA META CRECIMIENTO					
	1 día	7 días	8 - 14 días	15 - 21 días	22 - 30 días
INGRESOS					
Vencimientos de inversiones	0.44	-	-	-	-
Disponible	39.61	39.61	39.61	39.61	39.61
Tes líquidos	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	40.05	39.61	39.61	39.61	39.61
EGRESOS					
Otros Egresos	0.38	2.65	2.65	2.65	3.33
MRP Pronosticado	-	-	-	-	-
TOTAL EGRESOS	0.38	2.65	2.65	2.65	3.33
RLN (Requerimiento Neto de Liquidez)	39.67	36.96	36.96	36.96	36.29
ALM (Activos Líquidos Ajustados por Liquidez de Mercado)					
	15,807.18	15,807.18	15,807.18	15,807.18	15,807.18
TOTAL ALM (Activos Líquidos Ajustados por Liquidez)	15,807.18	15,807.18	15,807.18	15,807.18	15,807.18
IRL (Índice de Riesgo de Liquidez)	0.25 %	0.23 %	0.23 %	0.23 %	0.23 %
DL (Disponible + Liquidez / ALM)	0.25 %	0.25 %	0.25 %	0.25 %	0.25 %

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

SARL CARTERAS COLECTIVAS					
Fecha de corte: 30/12/2024					
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA META CRECIMIENTO					
	1 día	7 días	8 - 14 días	15 - 21	22 - 30
INGRESOS					
Vencimientos de inversiones	1.87	-	-	-	-
Disponibles	36.76	36.76	36.76	36.76	36.76
Tes líquidos	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	38.63	36.76	36.76	36.76	36.76
EGRESOS					
Otros Egresos	0.07	0.47	0.47	0.47	0.48
MRP Pronosticado	-	-	-	-	-
TOTAL EGRESOS	0.07	0.47	0.47	0.47	0.48
RLN (Requerimiento Neto de Liquidez)	38.57	36.29	36.29	36.29	36.28
ALM (Activos Líquidos Ajustados por Liquidez de Mercado)					
	8,558.51	8,558.51	8,558.51	8,558.51	8,558.51
TOTAL ALM (Activos Líquidos Ajustados por Liquidez)	8,558.51	8,558.51	8,558.51	8,558.51	8,558.51
IRL (Índice de Riesgo de Liquidez)	0.45 %	0.42 %	0.42 %	0.42 %	0.42 %
DL (Disponibles + Liquidez / ALM)	0.43 %	0.43 %	0.43 %	0.43 %	0.43 %

4.3 Riesgo operacional

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Se mitiga a través de la aplicación de los manuales de la Gestión de Riesgo Operacional (GRO), con los que cuenta la Sociedad Fiduciaria.

Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con la Gestión de Riesgo Operacional (GRO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Gerencia de Riesgo.

Gracias al GRO la Fiduciaria ha fortalecido el entendimiento y control de los riesgos en procesos, actividades, productos y líneas operativas, además de lograr la identificación de las causas de los errores e implementar oportunidades de mejoramiento que soporten el desarrollo de operación.

En el Manual de Riesgo Operativo de la Fiduciaria, se encuentran las políticas y procedimientos que rigen la Gestión del Riesgo Operativo. También se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para el funcionamiento de la Fiduciaria en caso de no disponibilidad de los recursos básicos.

4.4 Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT forma parte del sistema de control interno de Fiduciaria de Occidente y como tal existen y se aplican prácticas, metodologías y procedimientos para prevenir el riesgo que la Fiduciaria sea utilizada en operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y siguiendo las instrucciones impartidas en la Circular Básica Jurídica, Parte I Título IV Capítulo IV, la Fiduciaria tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Terrorismo (SARLAFT), el cual se ajusta a la normatividad vigente, a las políticas y metodologías aprobadas por la Junta Directiva y a las recomendaciones de los estándares internacionales relacionados con este tema.

Las actividades relacionadas con el SARLAFT se desarrollaron teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la Fiduciaria, permitiendo la mitigación de los riesgos a los cuales está expuesta la Fiduciaria y cuyos resultados se lograron como consecuencia de la aplicación de controles diseñados para cada uno de los riesgos identificados, manteniendo un perfil de riesgo aceptable, aspecto que se corrobora en la no existencia de eventos o situaciones que afecten negativamente la reputación de la Fiduciaria en materia de SARLAFT.

Siguiendo las recomendaciones internacionales y la legislación nacional sobre SARLAFT, los riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT) identificados por la Fiduciaria hacen parte del sistema de control interno de la Fiduciaria y son administrados dentro del concepto de mejora continua buscando minimizar razonablemente la existencia de estos riesgos en la Entidad.

Para la gestión del SARLAFT, la Fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le permiten efectuar un adecuado conocimiento del cliente, segmentación de factores de riesgo, entre otras, con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los términos que establece la ley. Este sistema de administración de riesgo se apoya en la segmentación desarrollada por la Fiduciaria utilizando herramientas de minería de datos, la cual permite determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan en la Fiduciaria y compararlas con las transacciones efectuadas por los clientes, a fin de detectar operaciones inusuales.

4.5 Riesgo Legal

Es la contingencia de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico que puedan afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor.

Para mitigar este riesgo, la Sociedad Administradora cuenta con un área jurídica encargada de revisar los documentos jurídicos suscritos por el Fondo de Inversión Colectiva en el giro normal de sus negocios, dependiendo del activo a invertir o desinvertir, si hubiere lugar a ello, pues la mayoría de transacciones de compra y venta de activos se da en sistemas transaccionales y de registro de Master Trader. Igualmente, es la posibilidad de pérdida en que incurre el Fondo al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones el cual se mitiga con las auditorías internas y externas contratadas para el efecto y ahora con la contratación del custodio de valores y con el seguimiento que el área jurídica hace a la expedición de nuevas normas que se expidan sobre el particular.

Finalmente, el riesgo legal también surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones, lo cual se mitiga con la póliza global bancaria contratada para tales efectos.

NOTA 5 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional mide los valores

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción	31 de diciembre de 2025		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Inversiones			
Fondos representativos de índices del exterior	\$ 5.145	461	\$ 5.606
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	5.128	\$ 5.128
Participación en Fondos de Inversión Colectiva	0	40	\$ 40
Títulos emitidos y garantizados por Gobiernos Extranjeros (1)	0	381	\$ 381
Contratos forward cobertura	\$ 0	134	\$ 134
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 5.145	6.144	\$ 11.289

Descripción	31 de diciembre de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Inversiones			
Fondos representativos de índices del exterior	\$ 105	0	\$ 105
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	1.600	1.600
Títulos emitidos y garantizados por Gobiernos Extranjeros	898	0	898
Participación en Fondos de Inversión Colectiva	0	37	37
Participación en Fondos índice ETF ME	2.562	0	2.562
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 3.564	1.637	\$ 5.202
Pasivos			
Contratos forward cobertura	\$ 0	28	\$ 28
Total pasivos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 0	28	\$ 28

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

(1) Para el 31 de diciembre 2025 con respecto al 2024, no se presenta cambio de nivel, dado que se adquirió una inversión bajo el ISIN BTO04860926A por \$382 clasificada en el nivel 2.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Clasificación

Instrumentos de Patrimonio

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Las inversiones en fondos de inversión colectiva, se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

Adicionalmente los ETF considerados como posiciones en renta variable internacional, incorporan los datos observables en los respectivos mercados donde operan, de tal forma que el input de valoración es observable, el precio de estos es reportado por el proveedor de precios Precia S.A.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Clasificación

Instrumentos financieros derivados

Características

Es una operación cuya principal característica consiste en que su valor razonable depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior. Dicha liquidación puede ser en efectivo, en instrumentos financieros o en productos o bienes transables, según se establezca en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema de registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación y liquidación de valores.

Valoración

La valoración se da por la publicación del proveedor en las curvas asignadas de acuerdo con la moneda de origen del subyacente. Estas curvas se constituyen en tasas nominales periodo vencido asociadas a contratos de forward de tasas de cambio.

En todo caso, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados se ajusta teniendo en cuenta el riesgo de crédito asociado a las contrapartes de cada operación (CVA – Credit Value Adjustment) y refleja el riesgo de crédito propio (DVA – Debit Valuation Adjustment), afectando de manera directa la tasa de descuento utilizada para la valoración de la posición, siempre y cuando la posición del instrumento sea ganadora.

Contabilización

Todas las operaciones de instrumentos financieros derivados son registradas en el momento inicial por su valor razonable.

Cambios posteriores en el valor razonable son ajustados con cargo o abono a resultados, sin importar si el instrumento se encuentra catalogado como especulativo o de cobertura, toda vez que estos últimos,

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

por las características propias de la posición primaria cubierta (tasa de cambio) pueden ser considerados como coberturas naturales cuya afectación se realiza con cargo o abono a resultados.

NOTA 6 - EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo en cuentas bancarias.

	<u>31 diciembre 2025</u>	<u>31 diciembre 2024</u>
Calidad Crediticia		
Grado de Inversión	\$ 2.461	\$ 1.794
Total efectivo	\$ 2.461	\$ 1.794

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

NOTA 7 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	<u>31 de diciembre de 2025</u>	<u>31 de diciembre de 2024</u>
Activos Financieros de Inversión		
a) Inversiones en Instrumentos representativos de deuda		
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Instituciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera \$ de Colombia (1)	5.128	1.600
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Gobiernos extranjeros (1)	381	898
Total Inversiones en instrumentos de deuda	\$ 5.509	2.498
b) Inversiones en Instrumentos de patrimonio		
Participaciones en fondos ETF Moneda Extranjera	5.606	2.667
Participación en fondos de inversión colectiva	40	37
Total Inversiones en instrumentos de patrimonio	\$ 5.646	2.704
Total activos financieros de inversión	\$ 11.155	5.202

ETF: Exchanged Traded Fund por sus siglas en inglés o Fondo cotizado en Bolsa.

- 1) La variación de las inversiones corresponde a diversificación del portafolio

Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2025:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Activo financiero de inversión	Sin Vencimiento	De 0 a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	0	2.633	2.494	5.128
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por Gobiernos extranjeros	0	381	0	381
Participaciones en fondos ETF Moneda Extranjera	5.606	0	0	5.606
Participaciones en Fondos de Inversión	40	0	0	40
Total	\$ 5.646	3.014	2.494	11.155

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

Activo financiero de inversión	Sin Vencimiento	De 0 a 1 año	Mayor a 1 año	Total
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados				
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	0	1.095	1.403	2.498
Participaciones en fondos ETF Moneda Extranjera	2.667	0	0	2.667
Participaciones en Fondos de Inversión	37	0	0	37
Total	\$ 2.704	1.095	1.403	5.202

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de acuerdo con la composición del fondo por la calificación no genera expectativas de posible deterioro de riesgo de crédito en el corto plazo.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 8 - CONTRATOS FORWARD

El Fondo usa derivados para administrar su exposición a los riesgos de moneda extranjera. Los instrumentos utilizados incluyen permutas financieras de tasa de interés, contratos a término, futuros y opciones. El Fondo no aplica contabilidad de cobertura.

El siguiente es el detalle de las operaciones forward del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento al 31 de diciembre de 2025 con saldo débito (utilidad) y a 31 de diciembre de 2024 con saldo crédito (pérdida).

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

31 de diciembre de 2025

Derivados posición Activa:

Emisor	Valor Nominal de la Operación (1)	Valor del derecho	Valor de la obligación	Ajuste de DVA	Utilidad / Pérdida acumulada
Banco Davivienda S.A.	1.660.000	6.405	(6.271)	0	134
Total		\$ 6.405	(6.271)	0	134

31 de diciembre de 2024

Derivados posición Pasiva:

Emisor	Valor Nominal de la Operación (1)	Valor del derecho	Valor de la obligación	Ajuste de DVA	Utilidad / Pérdida acumulada
Scotiabank Colpatria	764.000	3.335	3.363	0	(28)
Total		\$ 3.335	3.363	0	(28)

1. Valor nominal del forward expresando en dólares americanos.

NOTA 9 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	\$ 1	\$ 1
Costos y gastos por pagar	6	5
Retenciones y aportes laborales	3	1
Diversas (1)	275	275
Total cuentas por pagar	\$ 285	\$ 282

1. Corresponde a los cheques girados y no cobrados

Las cuentas por pagar diversas presentan una antigüedad mayor a 12 meses por lo tanto son consideradas como no corrientes. Las demás cuentas por pagar tienen una antigüedad menor a 12 meses y son consideradas como corrientes.

NOTA 10 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Balanceado Internacional cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento, antes Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

de Permanencia Balanceado Internacional no podrá ser inferior a cinco millones de pesos (COP 5.000.000.00).

- b) Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales al Fondo de Inversión Colectiva Abierto. Para adiciones, el inversionista podrá incrementar sus aportes, indicando la inversión que se estaría adicionando, en caso de tener varias, relacionando para ello el número del mismo y el nombre del inversionista. El dinero recibido como adición a cada inversión se dividirá entre el valor de la unidad del día del aporte, determinando así el número de unidades que se adicionan.
- c) La valoración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia se hará diariamente, por lo que los rendimientos de ésta se liquidarán y abonarán con la misma periodicidad.
- d) Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de treinta (30) días comunes, el cual se contará de manera independiente para cada aporte efectuado por el inversionista, por lo que hasta tanto no venza este plazo, no será posible realizar la redención de derechos, salvo que el inversionista pague una penalización a favor del Fondo de Inversión Colectiva que consiste en un cinco por ciento (5%) del monto a retirar.

Una vez vencido el plazo mínimo de permanencia, los inversionistas contarán con tres (3) días hábiles para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, contados desde el primer día de vencimiento de la inversión, sin lugar al cobro de sanción o penalidad

Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo mínimo de permanencia.

- e) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda del 10% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva.
- f) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables, ni se consideran valores en los términos de la Ley del Mercado de Valores y en las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen.
- g) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- h) Los dineros recibidos por los inversionistas son convertidos en unidades valoradas diariamente dividiendo los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva por el número de unidades vigentes al final del día.
- i) El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre de la Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo es expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

Periodo	(A)	(B)	(C) = (A * B)
	Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
31 de diciembre de 2025	\$ 3.403,56	3.956.258,09	\$ 13.465
31 de diciembre de 2024	\$ 3.082,6	2.169.066,5	\$ 6.686

NOTA 11 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a los intereses por los depósitos en cuentas de ahorro.

	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Ingresos		
Depósitos en cuentas de ahorro	120	54
	\$ 120	54

NOTA 12 - VALORACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la valoración de operaciones de contado registra la variación por precios de mercado de los contratos celebrados, por compra de dólares o inversiones en Fondos Bursátiles ETF.

NOTA 13 - DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponden a los dividendos recibidos por las inversiones de títulos ETF.

NOTA 14 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS - DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos diversos de operaciones ordinarias corresponden al cobro de una penalidad por retiros o cancelaciones anticipadas de las inversiones en el Fondo, esto según lo establecido en la cláusula 4.4 - Redención de derechos del Reglamento del Fondo, en concordancia con el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Ingresos		
Penalizaciones	\$ 5	4
	\$ 5	4

NOTA 15 - GASTOS DE OPERACIÓN - DIVERSOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META
CRECIMIENTO
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a los Estados Financieros**

	31 de diciembre 2025	31 de diciembre 2024
Custodia de títulos	\$ 9	\$ 8
Red bancaria	1	0
Mcs mantenimiento	1	1
Autoregulador del mercado	1	1
Papelería	1	0
Examen a estados financieros	20	19
Impresión y distribución de extractos	4	4
Mec	1	1
Proveedor de precios	2	2
	<u>\$ 40</u>	<u>\$ 36</u>

NOTA 16 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponde principalmente a los rendimientos, los cuales fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento por \$837 y \$411 respectivamente.

NOTA 17 - CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen contingencias que puedan afectar Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento.

NOTA 18 - EVENTOS SUBSECUENTES

El 23 de septiembre de 2025, mediante Resolución 1777 de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial de las sociedades Fiduciaria Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A., en beneficio de Aval Fiduciaria S.A. La operación comprende la transferencia de la totalidad de las actividades fiduciarias, incluyendo activos, pasivos, contratos y demás elementos operativos asociados, así como la posición contractual de los negocios fiduciarios, con el fin de integrarlos en un modelo corporativo unificado. La escisión se perfeccionó el 1 de enero de 2026

NOTA 19 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 02 de enero de 2026 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. como sociedad administradora del fondo al 31 de diciembre de 2025; autorizó los estados financieros Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Meta Crecimiento a ese mismo corte.